

## **Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELÓ, 08 DE ABRIL DE 2021

## CONSIDERANDO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Agencia de Recaudación de la Provincia de buenos Aires,

Que se ha celebrado convenio con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes y fortalecer la administración tributaria, intercambiando información y tendiendo a la ejecución de acciones conjuntas,

Que el presente convenio hace referencia a acciones conjuntas que han pautado dos organizaciones gubernamentales para perseguir fines comunes,

Que el Art. 41 de la Ley Organiza de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, que son aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o mas entidades administrativas que reglan asi una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA**

					onvenio suscrip rovincia de Bu diciembre	
 <b>ARTÍCULO</b> archívese	2°:	Cúm	plase,	comuníqı	uese,	regístrese
ORDENANZA	N° 1954/2	<u>.</u>				

ARIEL SUCCURRO RAUL O. HERNANDEZ

**SECRETARIO HCD** 

PRESIDENTE HCD



## **Honorable Concejo Deliberante**